



Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena

Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.

Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE BARBERENA, DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA: -----

----- C E R T I F I C A : -----

El Punto: "SEPTIMO", del Acta número 13-2023, de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada por el Honorable Concejo Municipal, el día Veintinueve (29) de Marzo del año Dos mil veintitrés (2023), que copiado literalmente dice:

SEPTIMO: El señor Rubelio Recinos Corea, Alcalde Municipal, en coordinación con la Unidad Especializada en Riesgos, ponen a la vista del Honorable Concejo Municipal sesionante, El Informe Anual de Control Interno de la Municipalidad de Barberena, del departamento de Santa Rosa, con sus respectivos anexos, mismo que especifica de forma clara y concisa los resultados de la evaluación de los componentes de control interno de esta comuna, especialmente la situación actual de la entidad, con los riesgos tolerables, gestionables y no tolerables, según estructura presentada en la guía número dos (2), del Acuerdo número A guión Cero veintiocho guión Dos mil veintiuno (A-028-2021), del Contralor General de Cuentas, de fecha trece (13) de julio de Dos mil veintiuno (2021), reformado por el Acuerdo número A guión Cero cero uno guión Dos mil veintitrés (A-001-2023). El Honorable Concejo municipal de Barberena, del departamento de Santa Rosa. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de la máxima autoridad aprobar y publicar en su portal electrónico: El Informe Anual de Control Interno con sus anexos; La Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos, Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos y Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos. **CONSIDERANDO:** Que este Cuerpo Colegiado solicitó respuesta a las preguntas y cuestionamientos a la Unidad Especializada en Riesgos, en cuanto al resultado presentado, mismo a que nuestro parecer, cumple con los requerimientos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que el artículo treinta y cinco (35), literal d), del Código Municipal, establece que es atribución del Concejo Municipal "El Control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración". **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código Municipal, contenido en el Decreto número Doce guión Dos mil dos (12-2002) del Congreso de la República, establece que el Gobierno Municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual está facultado para emitir sus Acuerdos, Reglamentos y Ordenanzas. **CONSIDERANDO:** Que el artículo treinta y cinco (35), literal a), del Código Municipal establece que el Concejo Municipal es competente en la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal sesionante al conocer la importancia del presente asunto, tomando en cuenta los anteriores considerandos y con las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, el Decreto Legislativo número Doce guión Dos mil dos (12-2002), y Acuerdo A guión Cero veintiocho guión Dos mil veintiuno (A-028-2021) y su reforma contenido en el Acuerdo número A guión Cero cero uno guión Dos mil veintitrés (A-001-2023), del Contralor General de Cuentas de la República de Guatemala, con el voto favorable de la totalidad de sus integrantes. **ACUERDA:** I) Aprobar **EL INFORME ANUAL DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, SANTA ROSA**, que contiene en sus anexos: **La Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos, Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos y Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos.** II) Delegar en la Encargada de Acceso a la Información Pública, su inmediata publicación en el Portal Electrónico de esta Municipalidad, en la pestaña diseñada y nombrada para el caso. III) Delegar el seguimiento del Informe aprobado, en la Unidad Especializada en Riesgos, como también el cumplimiento de cada uno de los responsables de los requerimientos o productos que establece el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, los que deben de ser presentados al Honorable Concejo Municipal a la brevedad posible, para su respectiva aprobación. IV) Transcribáse el presente punto para remitir a donde corresponda para los efectos legales respectivos. -----

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EN EL MUNICIPIO DE BARBERENA, DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

